



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 5230 / 2025

VISTO:

La necesidad de la adquisición de “**PROVISIÓN, ACARREO Y COLOCACION DE CINCO (5) SEMAFOROS**”, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de estudios previos sobre peligrosidad vial y estadísticas de siniestros en bocacalles de la ciudad, resulta necesaria la adquisición de nuevos semáforos, para evitar los altos índices de riesgo, en zonas críticas, según la cantidad de accidentes reportados, tanto para vehículos como para peatones,

Que se han confeccionados los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas Particulares,

Que se cuenta con crédito a los fines de hacer frente al gasto que dicha erogación ocasione,

Que es menester dictar la medida legal que contemple el particular,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Efectúese el llamado a Licitación Pública para la: “**PROVISIÓN, ACARREO Y COLOCACION DE CINCO (5) SEMAFOROS**”, según se detalla en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a verificarse el **día 9 de Septiembre de 2025**, a las 10 hs., en dependencias que se designen a tales efectos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y técnicas que ha confeccionado la Secretaría de Hacienda y que forma parte del presente Decreto.-



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel/Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 5230 / 2025

ARTICULO 2°: El Presupuesto Oficial se establece en la suma de \$113.500.000 (Pesos ciento trece millones quinientos mil) y el costo del Pliego en la suma de \$ 5.000 - (Pesos cinco mil) y podrá ser consultado y/o adquirido hasta 24 hs. antes de la apertura de sobres en la Secretaria de Hacienda, Ing. Mosconi 1541, en días hábiles y en el horario de 7:00 hs. a 11:30 hs.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto, deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria N°: 8.02.01.06.04.02.002.007.908308 (Senda Peatonal, ciclovía y señalización). Requerimiento N°27160.-

ARTICULO 4°: El financiamiento de la precitada provisión se realizará con fondos provenientes de F.S.S.E.-

ARTICULO 5°: La recepción de ofertas deberá hacerse hasta treinta minutos antes de la hora establecida para la apertura de sobres y deberá efectuarse en la Mesa Gral. de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, sita en calle Mosconi 1541.-

ARTICULO 6°: Dese la más amplia difusión de lo expuesto en los artículos primero y segundo del presente Decreto.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ,

19 AGO 2025

M. VICTORIA CULASSO
Secretaria de Gobierno y Educación

ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal

Lic. WALTER DARIO NATALE
Secretario de Hacienda